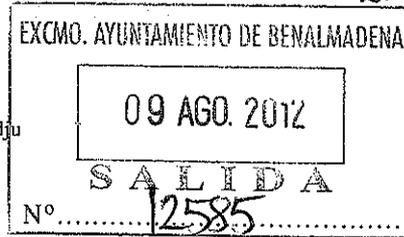


LABORATORIO  
ANAYCO, S.L.  
Av. Andalucía, 29  
29006 Málaga.

AUDITORIAS SANITARIAS GUARDERIAS adju

30/11



La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 23.03.12 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE AUDITORÍAS TÉCNICO SANITARIAS, PLAN DE MUESTREO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y DISEÑO DE MENÚS, EN EL SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES ARCO IRIS Y NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, por un importe máximo anual de 4.117,46 € + 741,14 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la solicitud de ofertas a tres empresas capacitadas se recibieron dos ofertas al respecto.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 15.05.12 se excluyó a uno de los licitadores, LABORATORIO E. PORTALES, S.L.P., al no acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, tras la culminación del plazo de subsanación otorgado respecto de la documentación del sobre nº 1.

Resultando que la Agente Sanitaria ha informado que el otro licitador, LABORATORIO ANAYCO, S.L., que cumple con el PPTP y que en aplicación del baremo incluido en el PCAP, le correspondería la siguiente puntuación :

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA (MAX 40 PTOS)	FÓRMULAS	PUNTOS
1. Dotación de medios personales superiores al mínimo establecido (0-10 puntos)		7
2. Mejor diseño de auditoria (0-25 puntos)		20
3. Otras mejoras (0-5 puntos)		4
CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA		PUNTOS

Oferta económica (max 60 puntos)	(PL- PE / PL- PV) X 60	60
TOTAL PUNTOS		91

Dado que no existe competencia y la única oferta presentada cumple con los requisitos recogidos en el PPT se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ANAYCO**.

Resultando que el citado informe de la Agente Sanitaria propone, en consecuencia, la adjudicación del contrato a favor de la entidad LABORATORIO ANAYCO, S.L.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14.06.12 se requirió a la entidad Laboratorio Anayco, S.L.. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que se ha presentado la referida documentación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP de aplicación y art. 151 del TRLCSP,

## RESUELVO:

ADJUDICAR a LABORATORIO ANAYCO, S.L. el contrato del SERVICIO de auditorías técnico sanitarias, plan de muestreo de análisis de alimentos y diseño de menús en el servicio de comedor de las Escuelas Infantiles Municipales Arco Iris u Nuestra Señora de la Luz, en las siguientes condiciones:

- Precio anual : 3.376,32 € + 607,73 € = 3.984,05 €

- Mejoras incluidas en su sobre nº 2 :  
Medios personales superiores al mínimo exigido.  
Asesoría permanente en caso de incidencias y alertas sanitarias  
Charla de reciclaje a los manipuladotes  
Gráfico de evolución de auditorías

**No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.**

El adjudicatario conforme al Pliego de Condiciones de aplicación, deberá:

1. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, firmar el oportuno contrato administrativo o, en su caso, escritura pública; en ese último caso cuando así lo solicite expresamente el contratista y a su costa.

Si el adjudicatario optare por formalizarlo en escritura pública, así se dirigirá a esta Alcaldía en plazo de cinco días, contados igualmente, mediante instancia, que será oportunamente resuelta para citarle en lugar y hora ante el Sr. Notario; el incumplimiento de este trámite y plazos últimos, igualmente acarreará la oportuna resolución.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese la adjudicación al resto de licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 09 AGO. 2012.

**LA VICESECRETARIA,**

